



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día quince de junio del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso de información número **ciento veinticinco (125-2017)**, presentada por la joven
quien específicamente solicitó la siguiente información:
“Quería solicitar el dato de longitud de la red vial total para los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP-, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada por la joven
la **Dirección de Planificación de la Obra Pública, a través de la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales**, respondió mediante un escrito de fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 125-2017 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita el dato de longitud de la red vial total para los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección, proporciona la información solicitada para los años 2012 al 2016 de la Red Vial Nacional Interurbana y Urbana competencia de este Ministerio”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con los respectivos datos requeridos, por la Dirección de Planificación de la Obra Pública a través de la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del MOP.

VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento a la joven
que, en base a lo requerido, a lo manifestado por la Dirección de Planificación de la Obra Pública, a través de la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del MOP, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Constitución de la República y artículos 62 y 71 inc.1 LAIP, esta Entidad Pública, brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la joven

- b) **Entréguese** a la joven la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública, a través de la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del MOP.

- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

